



**Gobierno de la Provincia de Mendoza**  
República Argentina

**Disposición**

**Número:**

Mendoza,

**Referencia:** Prórroga CM 80.203/2018 “Luminarias LED”

---

Visto lo actuado en el expediente electrónico N° EX-2018-1314056-GDEMZA-SSP, en el cual se tramita la Licitación Pública de Convenio Marco N° 80.203/2018 para adquisición de **“LUMINARIAS DE ALUMBRADO PÚBLICO DE TECNOLOGIA LED Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE COLOCACION Y/O REEMPLAZO DE LUMINARIAS”** destinados a cubrir los requerimientos de los Organismos y entes Públicos de la Provincia de Mendoza, mencionados en el art. 4° de la ley 8706 de Administración Financiera; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Disposición N° DI-2018-224-E-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF, de fecha 12 de diciembre de 2018, notificada el mismo día, esta Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes adjudicó la Licitación Pública de Convenio Marco N° 80.203/2018.

Que conforme lo prevé el art. 4° del Pliego de Condiciones Particulares que rigió dicha contratación, *“El presente Convenio Marco tendrá una vigencia de un (1) año a partir de la fecha de la conformación del Catálogo de Oferta Permanente, pudiendo el Órgano Rector prorrogar la vigencia por un año adicional. Durante la vigencia establecida, el Órgano Rector de Contrataciones de la Provincia podrá, según las necesidades y demanda del Sector Público Provincial, disponer ampliar o reducir cuantitativamente el objeto del contrato”*

Que la Ley N° 8.706, de Administración Financiera de la Provincia de Mendoza en su Art. 131, inc.d) faculta a la Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes como Órgano Rector del Sistema de Contrataciones a realizar las Licitaciones de Convenio Marco.

Que la citada Ley de Administración Financiera, en su Art. 132 dispone que la Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes será encargada de autorizar, aprobar e implementar las distintas etapas de los procedimientos de Licitación por Convenio Marco.

Que el art. 148 del Decreto N° 1.000/2.015 Reglamentario de la Ley de Administración Financiera establece que la Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes determinará el período de validez de la garantía unificada de oferta y adjudicación, como así también el importe por el que se deberán afianzar tales garantías.

Que esta Dirección considera conveniente prorrogar la vigencia de la Licitación Pública de Convenio Marco N° 80.203/2018 para la adquisición de **“LUMINARIAS DE ALUMBRADO PÚBLICO DE**

TECNOLOGIA LED Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE COLOCACION Y/O REEMPLAZO DE LUMINARIAS”.

Por lo expuesto y en uso de sus atribuciones,

**EL DIRECTOR GENERAL DE CONTRATACIONES**

**PÚBLICAS Y GESTIÓN DE BIENES**

**D I S P O N E:**

**Artículo 1º** - Prorróguese la vigencia de la Licitación Pública de Convenio Marco N° 80.203/2018 “**LUMINARIAS DE ALUMBRADO PÚBLICO DE TECNOLOGIA LED Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE COLOCACION Y/O REEMPLAZO DE LUMINARIAS**” destinados a cubrir los requerimientos de los Organismos y Entes Públicos mencionados en el art. 4º de la ley 8706 de Administración Financiera, por el término de un (1) año a partir del 14 de Diciembre de 2019.

**Artículo 2º** - A los fines dispuestos por el Art. 1º de la presente Disposición, dese intervención a la Subdirección de Compras Electrónicas, a efectos de realizar las adecuaciones que correspondan en el Catálogo de Oferta Permanente.

**Artículo 3º** - Las Garantías Unificadas de Oferta y Adjudicación, presentadas oportunamente por los oferentes, se toman como válidas para el periodo de vigencia de la presente prórroga.

**Artículo 4º** - Notifíquese electrónicamente a los proveedores, publíquese en el portal web [www.compras.mendoza.gov.ar](http://www.compras.mendoza.gov.ar), agréguese a las Actuaciones Administrativas y archívese.